

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
		Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

Fecha:	Día	Mes	Año	
	01	06	2020	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO				
ORDEN DE COMPRA No.:	49423 de 2020			
OBJETO:	REALIZAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICION DEL LICENCIAMIENTO DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO EL SOPORTE, ALMACENAMIENTO Y BACKUPS SOBRE LA PLATAFORMA DE GOOGLE APPS PARA LOS USUARIOS DE LA SDA			
VALOR:	\$384.004.394	PLAZO:	Hasta el 31 de mayo de 2021	
FORMA DE PAGO:	<p>El valor del contrato se pagará Un ÚNICO PAGO así:</p> <p>Teniendo en cuenta las condiciones del servicio adquirido en los términos señalados en el Instrumento de Demanda CCE-139-IAD-2020, el Proveedor facturará el Software por catálogo adquirido de contado. Para la forma de pago descrita, el Proveedor deberá facturar los servicios adquiridos de conformidad con lo siguiente.</p> <p>El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el Documento CCE-139-IAD-2020. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.</p> <p>La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.</p> <p>En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.</p> <p>Nota 1: El pago único se efectuará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:</p>			

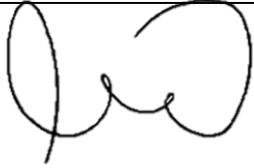
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
		Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

	<p>-Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.</p> <p>-Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.</p> <p>-Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.</p> <p>Nota 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p> <p>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de Gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley.</p> <p>La Entidad retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia y que equivale a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro-Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 - El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro-Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016. <p>Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la SDA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.</p>		
GARANTÍA UNICA	ASEGURADORA	SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE	
	No. DE PÓLIZA	120262	Fecha de aprobación: 29 de mayo de 2020
	FECHA DE EXPEDICIÓN	29 de mayo de 2020	
	Amparos	Valor	Vigencia
	Cumplimiento de contrato	\$57,600,659.08	28/05/2020 30/11/2021
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$19,200,219.69	28/05/2020 31/05/2024	
Calidad del bien o servicio	\$76,800,878.78	28/05/2020 31/05/2022	
No. CDP	1232 del 22 de mayo de 2020	No. RP	1236 del 29 de mayo de 2020
Se reunieron:			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
		Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZÁLEZ
	Cargo	Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
	Identificación	52.171.360 de Bogotá
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	JOSE LUIS VALDERRAMA GUTIERREZ
	Identificación	79.782.706 de Bogotá

En Bogotá D.C. El primer (01) día del mes de junio de 2020 se reunieron, CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 52.171.360 de Bogotá en su calidad de supervisora de la Orden de Compra N°49423 de 2020, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el(a) señor(a) JOSE LUIS VALDERRAMA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.782.706 de Bogotá, como representante legal de la empresa EFORCERS S.A. en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	01 del mes de junio de 2020
Para constancia firma por quienes intervinieron:	
	
CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZÁLEZ Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental Supervisora	JOSE LUIS VALDERRAMA GUTIERREZ C.C.N°79.782.706 de Bogotá Representante Legal de EFORCERS S.A. Contratista

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 del 24 de enero de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019